

# CONVOCATORIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

## Integración de Consejos

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción II, 35, 38, fracciones I, II, VIII, IX y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3º párrafo 2, 98, 99, 100, 101, 241, 242, 245 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7 párrafo primero, fracciones I, III y IV, 8 párrafo primero, fracciones I, VI, VII y párrafo segundo, 19, 21, 23 párrafo 1, fracciones I, IV, V, XLIII y LVIII, 31 párrafo 1 fracciones II, IV y IX, 38, párrafo 2, fracción IX, 41 párrafo 1, fracciones I y II, 46, 49, 52 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

## Convoca

A las y los ciudadanos zacatecanos a participar en el procedimiento de Integración de los 18 Consejos Distritales y los 38 Consejos Municipales Electorales que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario del año 2010, en el que habrá de renovarse al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y a la totalidad de miembros de los 58 Ayuntamientos que conforman el Estado de Zacatecas, de conformidad con las siguientes:

### BASES:

**PRIMERA:** Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se integrarán de la siguiente manera:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo;
- III. Cuatro Consejeros Electorales, con sus respectivos suplentes.

De los Consejeros propietarios señalados en las fracciones I y III, preferentemente tres serán de un género y dos de otro.

**SEGUNDA:** Para ser integrante de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se deberán observar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano zacatecano;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener credencial para votar;
- III. Acreditar como grado mínimo de estudios el nivel medio superior y preferentemente, poseer conocimientos en materia político-electoral;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- V. No haber desempeñado cargo de elección popular o de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno, en los tres años inmediatos anteriores a su designación, así como de no encontrarse inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o Municipios, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- VI. No ser ministro de asociaciones religiosas y culto público;
- VII. Preferentemente residir, en el Distrito o Municipio donde aspire a integrar el Consejo Electoral respectivo;
- VIII. Aprobar el proceso de evaluación y selección establecido de conformidad a la normatividad aplicable.

**TERCERA:** Los aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales deberán presentar en copia fotostática y original para cotejo ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la documentación siguiente:

- I. Solicitud de registro para participar en el procedimiento de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Cédula única del registro de población (CURPI);
- IV. Certificado que acredite el grado máximo de estudios;
- V. Credencial para votar con fotografías;
- VI. Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono);
- VII. Constancia que acredite experiencia electoral, en su caso;
- VIII. Curriculum Vitae;
- IX. 2 fotografías recientes tamaño infantil;
- X. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de carácter negativo establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria, así como de tener vigentes sus derechos políticos;
- XI. Registro Federal de Contribuyentes, en su caso;
- XII. Número de Seguro Social, en su caso;
- XIII. Presentar recibo en caso de contar con crédito de INFONAVIT.

Los formatos para satisfacerlo requerido en las fracciones I y X del párrafo anterior, serán proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en el momento de la entrega de la documentación por parte del aspirante.

Una vez cotejadas las copias, los documentos originales serán devueltos a cada aspirante. Los expedientes respectivos pasarán a ser propiedad del archivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**CUARTA:** La recepción de documentos para integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales se llevará a cabo en el módulo que instale la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicado en Boulevard José López Portillo, número 236, colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, en horario de 08:00 a 15:00 horas con excepción de la fecha de cierre que será de las 09:00 a las 20:00 horas, el

inicio de la recepción de documentación será a partir del 8 de octubre y concluirá el 6 de noviembre del presente año.

La recepción de documentos fuera de la capital del estado, se llevará a cabo de conformidad con el calendario que para tal efecto elabore la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que será publicado en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) así como en los estrados del Instituto.

**QUINTA:** El procedimiento para la selección de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, contará con las siguientes fases:

I. Recepción de documentos, asignación y publicación de folios de los participantes, mismos que serán publicados en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

II. Examen de conocimientos en materia electoral y cultura general, basado en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que se llevará a cabo en los lugares y fechas que establezca la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;

III. Entrevistas con las y los Consejeros Electorales del Consejo General e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el periodo comprendido del 25 de noviembre al 7 de diciembre del presente año. Solo accederán a esta fase los aspirantes que hubieren acreditado el examen de conocimientos con un mínimo aprobatorio de 7.

IV. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobará a más tardar el 15 de enero de 2010, la integración de los Consejos Distritales Electorales y a más tardar el 15 de febrero de la misma anualidad la integración de los Consejos Municipales Electorales que fungirán en el ámbito de su competencia en el Proceso Electoral Ordinario del año 2010.

V. La Publicación del Acuerdo de designación de los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales y que ejercerán sus funciones en el proceso electoral ordinario a desarrollarse en el año 2010.

**SEXTA:** Los ciudadanos y ciudadanas que integrarán Consejos Distritales y Municipales Electorales serán designados de conformidad con los plazos que establezca la Legislación Electoral del Estado de Zacatecas.

**SÉPTIMA:** Una vez designados por el Consejo General los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, éstos deberán quedar formalmente instalados de conformidad con los plazos que establezca la Legislación Electoral del Estado de Zacatecas.

**OCTAVA:** No se recibirá documentación incompleta ni solicitudes presentadas fuera de los plazos señalados en la presente Convocatoria.

**NOVENA:** Los aspirantes que no hayan sido seleccionados serán considerados como reserva para las sustituciones que puedan presentarse.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva y la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Para mayores informes, los interesados podrán dirigirse al domicilio del Instituto, consultar la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) o llamar a los teléfonos (01, 492) 92, 2, 06,06, 92, 2, 50, 11 o al 01 800 230 4330.

Guadalupe, Zacatecas a 01 de Octubre del año 2009.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEEZ

MTRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEZ

LIC. ARTURO SOSA CARLOS